

REF: Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Sergio Barra Guzmán, Director Regional de la Región de Tarapacá, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.882; Decreto Supremo N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba y regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño; Resolución Exenta RA 389/38/2022, de esta Superintendencia, que renueva en el cargo de Director Regional de la Región de Tarapacá a don Sergio Barra Guzmán, a contar del 23.04.2022; la ley 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Resoluciones N°6, N°7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre trámite de toma de razón y antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1°.- Resolución Exenta RA 389/38/2022, de esta Superintendencia, que renueva como alto directivo público a don Sergio Barra Guzmán, a contar del 23.04.2022.

2°.- El artículo N°12 del decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para Altos Directivos Públicos, que establece que dentro del plazo máximo de 60 días contado desde la fecha de su nombramiento o prórroga, el alto directivo público deberá suscribir un convenio de desempeño con el ministro del ramo o jefe superior de servicio, según se trate de cargos de primer o segundo nivel jerárquico.

RESUELVO:

1°.- Apruébese el convenio de Desempeño, suscrito entre don Sergio Barra Guzmán, Director Regional de la Región de Tarapacá, y don Mariano Corral González, Superintendente (S) de Electricidad y Combustibles, por el periodo comprendido entre el 23.04.2022 al 23.04.2025.



CONVENIO DE DESEMPEÑO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Sergio Barra Guzmán
Cargo	Director Regional de la Región de Tarapacá
Institución	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Fecha de Renovación	23 de abril de 2022
Dependencia directa del cargo	Superintendente de Electricidad y Combustibles
Período de desempeño del cargo:	23 de abril de 2022 al 23 de abril de 2025.

Fechas de evaluación del presente convenio	
Primera Evaluación	23 de abril de 2023
Segunda Evaluación	23 de abril de 2024
Tercera Evaluación	23 de abril de 2025

II. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

En esta sección se han consignado los compromisos que suscribe el directivo/a con el Superintendente durante su período de gestión. Se especifican las metas por año de gestión.

Objetivo 1: Fiscalizar los planes de acción de las empresas para la disminución de las interrupciones que sufren sus clientes en el ámbito de la electricidad.

Nombre del Indicador					
Formulación y ejecución de un Plan de Trabajo para disminuir las horas de interrupción de suministro en el usuario final.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de etapas ejecutadas del plan de trabajo al año t / N° total de etapas programadas en el plan de trabajo) * 100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% (1/3) * 100	20%	66.7% (2/3) * 100	20%	100% (3/3) * 100	20%
Medios de Verificación					
Etapa año 1: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta de la adaptación e implementación del plan maestro para la disminución de las interrupciones del suministro eléctrico del país, en coordinación con la política institucional. Etapa año 2: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta del Seguimiento, medición y evaluación del desempeño del plan de trabajo de la continuidad del suministro del mercado eléctrico, en sus 3 componentes: Interna, Externa y Fuerza Mayor, en coordinación con la política institucional. Etapa año 3: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta del establecimiento de mejoras y acciones preventivas respecto de la continuidad del suministro del mercado eléctrico, en sus 3 componentes: Interna, Externa y Fuerza Mayor, en coordinación con la política institucional.					
Supuestos					
No aplica					



Nota del indicador

La adaptación del plan institucional a la realidad regional, junto con un plan de trabajo para el año de gestión, deben ser informados por el directivo durante el primer semestre del año en evaluación, el cual representa la base para la evaluación anual, y el cumplimiento del objetivo.

Objetivo 2: Fortalecer el control y monitoreo de la calidad del producto entregado por las empresas de Combustibles a sus usuarios, con la finalidad que estas cumplan con estándares definidos en la normativa vigente.

Nombre del Indicador

Formulación, Implementación y Seguimiento del Plan de Trabajo (en coordinación con el Departamento Técnico de Sistemas de Combustibles DTSC) para monitorear la Calidad del gas que distribuyen y comercializan las empresas de gas licuado, de petróleo y/o gas de red a sus usuarios.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de etapas ejecutadas del plan de trabajo al año } t / N^{\circ} \text{ total de etapas programadas en el plan de trabajo}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% (1/3) *100	15%	66.7% (2/3) *100	15%	100% (3/3) *100	15%

Medios de Verificación

Etapa año 1: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta del diagnóstico y plan de trabajo para implementar el monitoreo, de manera regional, a la Calidad del gas que distribuyen y comercializan las empresas de gas licuado de petróleo y/o gas de red a sus usuarios, en coordinación con la política institucional. Etapa año 2: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo para el año 2, del plan nacional para monitorear la Calidad del gas que distribuyen y comercializan las empresas de gas licuado de petróleo y/o gas de red a sus usuarios, e incorporar propuestas de mejoras. Etapa año 3: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo para el año 3, del plan nacional para monitorear la Calidad gas que distribuyen y comercializan las empresas de gas licuado de petróleo y/o gas de red a sus usuarios, e incorporar propuestas de mejoras.

Supuestos

No aplica

Nota del indicador

La adaptación del plan institucional a la realidad regional, junto con un plan de trabajo para el año de gestión, deben ser informados por el directivo durante el primer semestre del año en evaluación, el cual representa la base para la evaluación anual, y el cumplimiento del objetivo.

Nombre del Indicador

Implementación y Seguimiento del plan de trabajo coordinado con DTCL, para el Monitoreo de la calidad de los combustibles líquidos distribuidos y expendidos a los usuarios.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ etapas ejecutadas del plan de trabajo al año } t / N^{\circ} \text{ total de etapas programadas en el plan}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% (1/3) *100	10%	66.7% (2/3) *100	10%	100% (3/3) *100	10%



Medios de Verificación

Etapa año 1: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta del diagnóstico y plan de trabajo para implementar el monitoreo, de manera regional, a la Calidad del combustible líquido distribuido y expendido a los usuarios, en coordinación con la política institucional. Etapa año 2: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo para el año 2, del plan nacional para monitorear la Calidad del combustible líquido distribuido y expendido a los usuarios, e incorporar propuestas de mejoras. Etapa año 3: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo para el año 3, del plan nacional para monitorear la Calidad del combustible líquido distribuido y expendido a los usuarios, e incorporar propuestas de mejoras.

Supuestos

No aplica

Nota del indicador

La adaptación del plan institucional a la realidad regional, junto con un plan de trabajo para el año de gestión, deben ser informados por el directivo durante el primer semestre del año en evaluación, el cual representa la base para la evaluación anual, y el cumplimiento del objetivo.

Objetivo 3: Fiscalizar las emergencias en la industria de los combustibles, con foco en las emergencias que ocurren en redes de distribución, en el conjunto regulador-medidor y en las válvulas de cilindros de gas, respecto de los datos obtenidos el año 2020.

Nombre del Indicador

Implementación y seguimiento de un plan de trabajo para fiscalizar las emergencias de los consumidores y la industria del gas, respecto de los datos, escenario base e información del año 2020.

Fórmula de Cálculo

$(N^{\circ} \text{ de etapas ejecutadas del plan de trabajo al año } t / N^{\circ} \text{ total de etapas programadas en el plan de trabajo}) * 100$

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
33% (1/3) *100	25%	66.7% (2/3) *100	25%	100% (3/3) *100	25%

Medios de Verificación

Etapa año 1: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta del diagnóstico y plan de trabajo para la reducción de las emergencias en la industria de los combustibles de la Región, en coordinación con la política institucional. Etapa año 2: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo para el año 2, del plan nacional para la disminución de las emergencias en la industria de los combustibles, e incorporación de propuestas de mejoras. Etapa año 3: Informe enviado por el Director Regional al Superintendente, que dé cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación del plan de trabajo para el año 3, del plan nacional para la disminución de las emergencias en la industria de los combustibles, e incorporación de propuestas de mejoras.

Supuestos

No aplica



Nota del indicador

1.- Los datos para la formulación del plan de reducción de las emergencias en combustibles fueron presentados por las empresas de gas y combustibles líquidos a lo largo del país, y sistematizados por SEC para trabajar sobre ellos durante los años siguientes. Este proceso concluyó el año 2020, y se utiliza como línea base para la implementación del plan a nivel nacional y regional. 2.- La adaptación del plan institucional a la realidad regional, junto con un plan de trabajo para el año de gestión, deben ser informados por el directivo durante el primer semestre del año en evaluación, el cual representa la base para la evaluación anual, y el cumplimiento del objetivo.

Objetivo 4: Desarrollar la gestión de personas en la Región, a través del liderazgo y de acciones para fortalecer la coordinación de los equipos de trabajo.

Nombre del Indicador

Realización de actividades de coordinación y retroalimentación del desempeño con el Equipo de Funcionarios/as SEC de la Región.

Fórmula de Cálculo

(N° de actividades de coordinación y retroalimentación del desempeño con el equipo de funcionarios/as SEC de la región efectuadas durante el año t/N° de actividades de coordinación y retroalimentación del desempeño programadas a efectuar durante el año t.) *100

año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%

Medios de Verificación

Memorándum del Director Regional al Superintendente, adjuntando programa de actividades de coordinación y retroalimentación del desempeño con los funcionarios/as SEC de la región, junto con minutas, actas y/u hojas de asistencia de la realización de las actividades.

Supuestos

No aplica

Nota del indicador

Las actividades de coordinación y retroalimentación del desempeño deberán tener por objetivo comunicar los lineamientos estratégicos del Servicio, fomentar la responsabilidad individual en la implementación de cada iniciativa estratégica, asegurar la claridad de las tareas, el rol y responsabilidad frente a las acciones y resultados, y entregar retroalimentación respecto a la labor realizada, entre otras acciones relevantes que se deban informar y/o coordinar de manera regional dentro de la Dirección Regional. Es responsabilidad del Director Regional establecer el número de reuniones de coordinación (sea mensual o anual), y contar con los validadores respectivos de su ejecución.



Objetivo 5: Fortalecer e informar a los usuarios en relación con el uso y normativa vigente en materias de electricidad y combustibles y sus productos.

Nombre del Indicador					
Porcentaje de ejecución del plan de comunicación, difusión e información ciudadana regional.					
Fórmula de Cálculo					
(N° de actividades del plan realizadas en el período t/N° total de actividades contenidas en el plan para el período t)*100					
año 1		año 2		año 3	
Meta	Ponderador	Meta	Ponderador	Meta	Ponderador
100%	15%	100%	15%	100%	15%
Medios de Verificación					
Memorándum del Director Regional al Superintendente, adjuntando el plan de comunicación, difusión e información ciudadana Regional, e Informe con la evaluación de la ejecución del plan, junto a un cronograma de ejecución de las actividades.					
Supuestos					
No aplica					
Nota del indicador					
El plan de comunicación, difusión e información ciudadana Regional, debe contar con los objetivos a alcanzar durante el periodo, junto a las actividades a realizar para conseguirlos. El informe de evaluación debe indicar la implementación de dicho plan, y los logros conseguidos en base a su ejecución. Este informe es el principal insumo para la elaboración del plan del siguiente periodo.					

2° Infórmese la aprobación del presente convenio a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro.

Anótese, Comuníquese y archívese.

MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
Superintendente (S) de Electricidad y Combustibles



Caso:1608757 Acción:3083581 Documento:3160864
V°B° CL./SL./CMC/SL./MCV